

ACTA NUM. 1/00 FECHA: 28.01.00

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. D. INOCENTE SÁNCHEZ CIUDAD
D. MIGUEL MORALES MOLINA
D. CLARO BARBA MERINO
D. PABLO JESUS MOLINA CIUDAD
D. FULGENCIO FLOX RODRIGUEZ
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D. AMADOR CABALLERO NARANJO
D. JOSE LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. ROMAN ZAPATA BRAVO

En Aldea del Rey, a veintiocho de enero de dos mil, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **Extraordinaria** motivada por la solicitud de los señores Concejales del G.M.S. D. SANTIAGO CIUDAD RUEDAS, D. SANTIAGO REAL MOLINA Y D. ROMÁN ZAPATA BRAVO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 apartado a) de la Ley 7/1.985 de de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de abril, habiendo sido autorizada la acumulación de asuntos, por escrito de los Sres. Concejales solicitantes, de fecha 24 de enero del presente año, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y cuarenta minutos, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida unida a la convocatoria de la presente sesión.

Solicita la palabra el Concejel del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas, que tras dar cuenta de algunos errores materiales de transcripción y ortográficos, manifiesta que en la página cinco donde dice “En segundo lugar el portavoz del E.G. dice que como prueba de que no existe ninguneo informativo, se da al G.M.S. participación en la Comisión. Eso Sr. Portavoz no es gracia que este en su mano, pues es una prerrogativa legislativa”, debe añadirse para la perfecta comprensión de la expresión “ contesta el Sr. Portavoz del G.M.S”.

El Alcalde somete a la consideración de la Corporación la observación realizada por el Sr. Ciudad Ruedas, abriendo debate y la Corporación decide incluir la citada omisión y que se transcriba al acta en los términos solicitados, tras lo cual y practicadas la rectificación al acta de la sesión anterior, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

2°.- PRESUNTA ILEGALIDAD EN LA TOMA DE DECISION DE LA PRIVATIZACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Toma la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas, previa la venia de la Presidencia y manifiesta que la solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 apartado a) de la Ley 7/1.985 de de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de abril, viene motivada por la presentación al Pleno Corporativo del escrito que se incorpora al acta y que figura como anexo I a este acta.

Una vez deducido lo expuesto en el escrito precedente solicita el Sr. Portavoz del G.M.S. si es posible por la premiosidad de la presentación del mismo, informe el Sr. Secretario, sobre si la interpretación deducida del escrito se ajusta a derecho.

Interviene el Sr. Secretario que informa *in voce* sobre el asunto, manifestando que la doctrina en este asunto discrepa y que algún sector de la misma, entiende que lo establecido en el artículo 22.1 f de la LBRL se refiere en exclusiva a los expedientes de municipalización. Haciendo una interpretación literal del citado precepto habría que entender que se refiere a la aprobación de las formas de gestión en general y no particularizando al caso concreto de la municipalización, en tal caso sería preceptivo el acuerdo Plenario en cuanto a la aprobación de la forma de gestión, pues en cuanto a la contratación, y por tanto a la tramita del expediente de contratación, es competencia de la Comisión de Gobierno en base a la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación. En cualquier caso, y en aras de que en la decisión de la Comisión de Gobierno no está el de sustraer competencias del Pleno Corporativo, sino una interpretación de un precepto legal de los servios de secretaría y vista la voluntad del G.M.S., pasaría por la ratificación por Pleno de la Corporación de tal decisión.

Tras diversas intervenciones en este sentido, por el Sr. Presidente se somete a votación la ratificación de la decisión de la Comisión de Gobierno de la gestión del servicio del ciclo hidráulico de Aldea del Rey por gestión indirecta mediante Concesión administrativa, arrojando el siguiente resultado: Voto a favor seis de los señores Concejales del G.M.P. votos en contra 5 votos de los señores Concejales del G.M.S., Por lo queda aprobada por mayoría absoluta.

3°.- APROBACION DE LA FORMA DE GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MATADERO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1f de la LBRL, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las formas de gestión de los servicios Municipales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.1 de la LCAP, Ley 13/1.995 de 18 de mayo “La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que tengan un contenido económico que los haga susceptibles de

explotación por empresarios particulares”, de igual manera el artículo 85.2 de la LBRL, Ley 7/1.985 “Los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa o indirecta”.

El artículo 138.1 R.S. dispone que “ Las Corporaciones Locales podrán disponer la prestación de los servicios mediante arrendamiento de las instalaciones”

Por el Concejal D. Miguel Morales Molina se justifica la propuesta de la gestión indirecta del servicio de matadero Municipal en base a que el servicio se gestione de una manera más eficaz para los empresarios de la población y en base a la economía Municipal. Es por lo que se propone la gestión indirecta del servicio de matadero Municipal mediante el sistema de arrendamiento de las instalaciones.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas y manifiesta que su Grupo votará en contra de la propuesta del E.G., pues en este se detecta el ánimo de quitarse responsabilidades y trabajo que corresponde a la administración. Si el Ayuntamiento no puede gestionar un matadero de estas características, ¿ que puede gestionar este Ayuntamiento?. Si esta propuesta se basa en el criterio economicista de que lo que cuesta dinero al Ayuntamiento, lo privatizamos, díganme ustedes cual es la función de este Ayuntamiento. Esto, por si alguien no lo sabe, no es una empresa privada, y el Ayuntamiento no es una Entidad cuyo fin sea obtener beneficios, sino todo lo contrario. A pesar de que según algunos compañeros de los Concejales del PP dijeron que el matadero Municipal de Aldea del Rey era el ejemplo de los mataderos del Campo de Calatrava, y durante algún tiempo dio sus beneficios, ahora que no los da, la solución es la privatización. La administración presta servicios públicos con beneficios y de otra parte una de las funciones de la administración es precisamente absorber las pérdidas de otros servicios. Este E.G. no sabe lo que es gestionar un Ayuntamiento, y en cuanto tiene dificultades, la única solución que conoce es pasarle la pelota a otro. Desde luego ningún socialista que se precie puede estar de acuerdo con esta actuación ni con la continua solución de desviar las responsabilidades hacia otro lado. Este sí es el modus operandi del PP, no solo de este Municipio, sino a nivel nacional. Por todo lo expuesto no podemos estar de acuerdo con la gestión indirecta y votaremos en contra a tal propuesta.

Solicita la palabra el Portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y manifiesta que el E.G. ha estudiado detenidamente las posibilidades de gestión del matadero Municipal y ha considerado que la gestión directa por los profesionales de la Localidad, es la forma de gestión más adecuada y más económica para los propios profesionales, en base a dos criterios. Por una parte la renovación del mismo exigiría una inversión, que con los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento sería imposible de sufragar. Por otro lado para que el servicio se autogestione, sería necesario un aumento desproporcionado de la Tasa por su utilización o por el contrario que un servicio que es privativo de unos cuantos, lo tuviera que sufragar todo el pueblo con el aumento de la presión fiscal. Quisiera recordarle al Sr. Portavoz del G.M.S. que el PSOE, es un defensor a ultranza de la autogestión de los servicios públicos. Por lo expuesto el E.G. se ratifica en la propuesta de la gestión indirecta del servicio de matadero en beneficio de los profesionales afectados.

Tras diversas intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Voto a favor seis de los señores Concejales del G.M.P.

Votos en contra 5 votos de los señores Concejales del G.M.S., Por lo queda aprobada por

mayoría absoluta.

4°.- IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA ACERADO DE CALLES.

Solicita la palabra el Concejal de Hacienda D. Miguel Morales Molina, el cual propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Atendiendo que el acerado de calles se trata de una actuación aislada en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Vistos los informes técnicos y jurídicos, vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 de la LRBRL, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra “Acerado de Calles”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

Segundo.- Fijar como porcentaje a repartir el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Tras diversas intervenciones la Corporación por Unanimidad acuerda la imposición de contribuciones especiales para la obra acerado de calles.

5°.- DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA.LA MANCHA EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE CAMINOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha en sesión Plenaria de fecha 21 de diciembre de 1.999 en relación con el expediente de anulación del acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 1.996 sobre resolución del expediente de investigación de caminos, iniciado por acuerdo de pleno de fecha 29 de abril de 1.999.

ATENDIENDO que el dictamen del Consejo Consultivo es favorable a la declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 1.996.

ATENDIENDO que el órgano competente para la resolución del expediente de nulidad es el Pleno de la Corporación.

VISTOS los artículos 89 y 102 de la LRJ-PAC, y tras diversas intervenciones y aclaraciones la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Anular el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1.996 sobre resolución del expediente de investigación de caminos.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones del citado expediente al momento anterior al citado acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1.996.

Tercero.- Notificar a todos los interesados y personados en el expediente el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

6º.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y DE RECOGIDA DE BASURA.

Se cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 12 de enero del presente año en relación con la modificación de las Ordenanzas fiscales de Cementerio Municipal y de Recogida de basura por lo que se propone al Pleno de Corporación la citada modificación del siguiente tenor.

ORDENANZA FISCAL DE CEMENTERIO.-

Siendo necesario una revisión del precio de la Tasa por sepulturas en el Cementerio Municipal y para evitar posibles discriminaciones entre los adquirentes de sepulturas y a petición del G.M.S. se procede al estudio de la citada Ordenanza.

La tramitación que ha de seguirse para la imposición y ordenación y modificación de tributos, deben observarse las determinaciones contenidas en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988.

La Comisión tras un estudio pormenorizado del citado tributo, acuerda por Unanimidad

Primero.- Informar favorablemente la modificación del artículo 6 de la citada Ordenanza

Quedando como sigue:

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por la aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURAS PERPETUAS

- 1.- Solo el terreno (sólo en parte antigua)..... 25.000 pesetas
- 2.- Sepulturas para cuatro cuerpos (incluido terreno)..... 150.000 pesetas
- 3.- Sepulturas para cinco cuerpos (incluido terreno)..... 190.000 pesetas

DERECHOS DE ENTERRAMIENTO

- 1.- Licencia de enterramiento..... 2.000 pesetas

RETIRADA DE ESCOMBROS

Por retirada de tierra y escombros que el usuario no ha retirado voluntariamente en obras realizadas en Cementerio..... 15.000 pesetas.

Segundo.- Se acuerda así mismo, revisar bianualmente la citada Ordenanza independientemente de que se modifiquen o no las tarifas aplicables.

Tercero.- Remitir al Pleno de la Corporación a fin de que adopte acuerdo.

ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.-

Como consecuencia de la notificación de RSU, empresa concesionaria del citado servicio, de la subida de la aportación que debe efectuar este Ayuntamiento por el Servicio, se hace necesario modificar las tarifas con adecuación a la citada subida, que el 5%.

La tramitación que ha de seguirse para la imposición y ordenación y modificación de tributos, deben observarse las determinaciones contenidas en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988.

La Comisión tras un estudio pormenorizado del citado tributo, acuerda por Unanimidad

Primero.- Informar favorablemente la modificación del artículo 6 de la citada Ordenanza quedando como sigue:

Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda 4.100 pts.
- Por cada establecimientos de alimentación:
 - Supermercados, economatos, cooperativas.....20.300 pts
 - Almacenes al mayor verduras, hortalizas etc..... ..16.200 pts.
 - Pescaderías, carnicerías, tiendas alimentación..... 8.100 pts.
- Por establecimientos de restauración.
 - Bares o cafeterías, restaurantes16.200 pts.
- Por establecimientos de espectáculos
 - Clubs, Salas de Fiesta, discotecas y similares.....20.300 pts.
- Por otros establecimientos industriales o mercantiles
 - Oficinas bancarias..... 4.100 pts.
 - Centros oficiales..... .. 4.100 pts.
- Por otros establecimiento industrial o comercial no expresamente tarifados..... 20.300 pts.

Segundo.- Remitir al Pleno de la Corporación a fin de que adopte acuerdo.

Tras diversas intervenciones, la Corporación por Unanimidad acuerda las modificaciones de las ordenanzas citadas en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

7º.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCION O REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL.

Vista la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 14 de enero de 2.000, por la que se convocan ayudas para las obras de nueva construcción, reforma, mejora y equipamiento de Casa Consistoriales de las Entidades Locales de Castilla-La Mancha publicada en el DOCM nº 4 de fecha 21 de enero de 2.000, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Administraciones Públicas una ayuda para la obra “CONSTRUCCIÓN CASA CONSISTORIAL”, por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES (45.000.000 ptas.). importe total de las obras.

Segundo.- El Plan de financiación de las obras dependerá de la ayuda concedida por la Junta de Comunidades, debido a los escasísimos recursos con los que cuenta este Ayuntamiento. Así mismo el estado y situación de la actual casa Consistorial, exigen la adopción de medidas en este sentido.

Tercero.- Conceder su aprobación a la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. Juan Carlos García Carrión, de la obra “CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL” por un importe de 45.000.000 de pesetas.

Cuarto.- Remitir este acuerdo con la documentación exigida en la Orden a la delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Interviene el Portavoz del E.G. Sr. Barba Merino manifestando que dada la situación del la actual Casa Consistorial y de las necesidades que tiene este Ayuntamiento, es prioritario la construcción de una nueva Casa Consistorial adecuada a las necesidades del Municipio, por eso es por lo que se propone la solicitud de subvención y la adopción del citado acuerdo.

Solicita la palabra el portavoz de G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual manifiesta que su Grupo votará a favor de la propuesta, pues mi Grupo cumple lo que dice, y así lo decía en la pagina cuatro de nuestro programa electoral que abogaba por un Ayuntamiento digno y moderno, adecuando las dependencias Municipales a las necesidades de los ciudadanos. Por lo tanto consideramos que es necesario y muy positivo para el funcionamiento de este Ayuntamiento así como para que los diferentes Grupos Municipales puedan hacer su labor como integrantes de la Institución Municipal, que también lo son. Por lo expuesto votaremos a favor de la propuesta del E.G. por las razones obvias antes mencionadas.

Solicita la palabra el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez, para manifestar que para que su Grupo vote a favor de la propuesta del E.G. en la construcción de la nueva Casa Consistorial debe desaparecer el símbolo fascista que ahora preside esta Casa Consistorial y que es el escudo, anticonstitucional por cierto, franquista de la fachada. Por lo tanto nuestro favorable está condicionado a esta circunstancia.

Interviene el Sr. Alcalde y dice; el escudo continua donde está, pues es una obra de un Aldeano y como la fachada del Ayuntamiento no se ha reformado, esa es la razón de que continúe donde está, pero sin ninguna otra finalidad ni objetivo, tras lo cual somete a votación la propuesta la cual es aprobada por Unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Javier Rodríguez de la Rubia.

